Asunción, 14 de noviembre de 2017

DICTAMEN UOC Nº 272/17

Señor:
Prof. Dr. **LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, Presidente
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de monto y vigencia del Contrato 95/2016 – LCO PAC N° 35/2016 "Contratación de seguro de vida para Ministros - Plurianual" – Subasta a la Baja Electrónica - ID Nº 308.578.-

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE MONTO y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 95/2016** suscrito con el **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS,** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 35/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS – PLURIANUAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA"** – ID N° 308.578, adjudicado por Resolución C.A.J. N° 251 de 26 de setiembre de 2016.

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 95/2016 en fecha 28 de octubre de 2016 con el **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, por un periodo de 1 (un) año contados desde la 12:00 Hs. del 21 de noviembre de 2016 hasta las 12:00 Hs. del 21 de noviembre del 2017, por un monto total de G. 512.460.000 (guaraníes quinientos doce millones cuatrocientos sesenta mil).

Por Nota NDA Nº 709/2017 de fecha 20 de octubre de 2017 la Dirección Administrativa, remitió la Nota DAJ Nº 141/17 de fecha 20 de octubre de 2017 del Administrador del Contrato por el cual expresa en su parte pertinente cuanto sigue: *"...Correspondería solicitar la autorización para la suscripción de una adenda, mediante la cual se prorrogue la vigencia del contrato por el máximo porcentaje previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..."*.

Por Nota de fecha 27 de octubre de 2017 el COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, manifiesta su conformidad para la ampliación de vigencia y monto contractual.

Por Nota NDA Nº 732/2017 de fecha 31 de octubre de 2017 la Dirección Administrativa remitió el Memorando Nº 1197/17 de fecha 31 de octubre de 2017 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos por el cual expresó lo siguiente: *"...Solicitar se inicie los trámites para la ampliación del 16,67% del monto y vigencia del Contrato, equivalente a 2 (dos) meses de servicio y G. 85.410.000 (guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos diez mil) de monto..."*.

Conforme a la Nota mencionada, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos continua manifestando cuanto sigue: *"...el pedido se formula atendiendo a que el llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS" – ID Nº 327.613, se encuentra en etapa de evaluación, por lo que resulta imperativo dar continuidad a los servicios prestados por la empresa..."*.

Abg. Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1599/2017 a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 95/2016.

Cabe indicar que la presente ampliación del contrato se realiza atendiendo que el Contrato Nº 95/2016 cuenta con vigencia hasta las 12:00 Hs. del 21 de noviembre de 2017, y que el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS" – ID Nº 327.613, busca la continuación ininterrumpida del servicio, y la misma se encuentra aun en etapa de Evaluación de Ofertas.

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del Contrato Nº 95/2016, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, y que el mismo se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Por lo tanto, es nuestra recomendación que se amplíe el monto del Contrato Nº 95/2016, por la suma de **G. 85.410.000 (guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos diez mil),** y la vigencia del mismo por el periodo de **2 (dos) meses, contados desde las 12:00 Hs. del 21 de noviembre de 2017 hasta las 12:00 Hs. del 21 de enero de 2018** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. [illegible] C.
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
14 NOV. 2017
Recibido por:.....
Aclaración:.....Hora: 08:50